



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 535-2022-R

Lambayeque, 27 de mayo del 2022

VISTO:

El Expediente N° 4114-2021-SG generado en atención al Oficio N° 1878-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 02 de diciembre del 2021, remitido por Vicerrectorado Académico, sobre ampliación de Bolsa de trabajo para cuatro (04) estudiantes de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 100.10° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 105.5° del Estatuto de la Universidad establecen que uno de los derechos de los estudiantes universitarios es utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria. En el mismo sentido, el artículo 127°, segundo párrafo, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, en las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros.

Que, el artículo 212° del Reglamento General de la Universidad, indica que las Bolsas de Trabajo son compensaciones que se otorgan a los estudiantes por cumplir tareas de apoyo temporal de carácter académico y técnico, a partir del segundo ciclo.

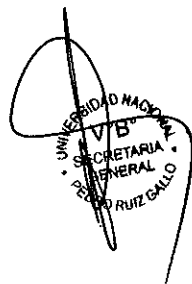
Que, mediante Resolución N° 281-2019-CU, de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en cuyo artículo 7° establece que, los estudiantes no podrán postular a más de una (01) Ayudantía de Cátedras o Bolsa de Trabajo en un mismo semestre académico. Asimismo, no podrán acceder a más de dos (02) Bolsas de Trabajo durante su formación profesional, pudiendo acceder máximo hasta ocho meses.

Que, con Resolución N° 054-2021-R-E, de fecha 01 de febrero del 2021, se resolvió otorgar el beneficio de Bolsa de Trabajo a favor de cuatro (04) estudiantes de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, quienes realizaron labores de apoyo en la ahora denominada Unidad de Modernización por el periodo de cuatro meses (04) meses y quince (15) días, esto es, desde el 10 de febrero al 25 de junio del 2020.

Que, mediante Oficio N° 043-2020-OMA-OGPP, de fecha 02 de octubre de 2020, la entonces Jefa de la Unidad de Modernización, solicitó la ampliación del apoyo laboral bajo la modalidad de Bolsa de trabajo para los estudiantes María Del Rosario Cabrera Ventura, Eduardo David Rodríguez Sajami, Luis Pablo Arteaga Mejía y Daniela Giovanna Chung Alcarazo, por el periodo de tres (03) meses y quince (15) días, el cual inició el día 15 de octubre del 2020 hasta el 30 de enero del 2021. Ante ello, con Oficio N° 818-2020-OGPP, de fecha 07 de octubre del 2020, la entonces jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose a Vicerrectorado Académico, solicita la ampliación de Bolsa de Trabajo para dichos estudiantes, para lo cual precisa que los mismos ya han realizado dicha labor en un primer periodo de cuatro (04) meses y quince (15) días, por lo que con el nuevo periodo solicitado de tres (03) meses y quince (15) días se estaría complementando el periodo máximo de ocho (08) meses.

Que, a través del Oficio N° 0457-2020-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 09 de octubre del 2020, Vicerrectorado Académico, dirigiéndose a la entonces denominada Oficina General de Asuntos Académicos, solicita Informe académico para Bolsa de Trabajo de cuatro (04) estudiantes de la Escuela Profesional de Economía, a fin de que dichos estudiantes continuaran brindando apoyo en la Oficina de Modernización respecto al mapeo de procesos de todas las dependencias de la Universidad, reiterando su pedido mediante Oficio N° 0342-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 04 de marzo del 2021.

Que, mediante Oficio N° 168-2021-VIRTUAL-IFC-DSA/VRACAD, de fecha 08 de marzo del 2021, el Jefe de la Dirección de Servicios Académicos, eleva a Vicerrectorado Académico el expediente presentado por la Unidad de Modernización solicitando ampliación de Bolsa de Trabajo para los estudiantes María Del Rosario Cabrera Ventura, Eduardo David Rodríguez Sajami, Luis Pablo Arteaga Mejía y Daniela Giovanna Chung Alcarazo, adjuntando el historial académico y plan de estudios de dichos estudiantes.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 535-2022-R

Lambayeque, 27 de mayo del 2022

Que, mediante Oficio N° 1878-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 02 de diciembre del 2021, el Vicerrector Académico hace llegar a la Secretaría General el expediente presentado por la Unidad de Modernización con opinión favorable a fin de que se expida la resolución que autorice el pago correspondiente a favor de los alumnos María Del Rosario Cabrera Ventura, Eduardo David Rodríguez Sajami, Luis Pablo Arteaga Mejía y Daniela Giovanna Chung Alcarazo de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Ante ello, con Oficio N° 117-2022-SG-E-UNPRG, de fecha 04 de febrero de 2022, la Secretaría General solicitó las conformidades de labores de los citados estudiantes, para quienes la Unidad de Modernización solicitó la ampliación del beneficio de Bolsa de Trabajo por el periodo de tres (03) meses y quince (15) días, contados desde el 15 de octubre del 2020 hasta el 30 de enero del 2021.



Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, atendiendo al Oficio N° 117-2022-SG-E-UNPRG, de fecha 04 de febrero de 2022, remite el Memorando N° 329-2022-OPP, de fecha 28 de marzo del 2022, mediante el cual brinda conformidad de las labores realizadas por los estudiantes María Del Rosario Cabrera Ventura, Eduardo David Rodríguez Sajami, Luis Pablo Arteaga Mejía y Daniela Giovanna Chung Alcarazo de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, quienes han desempeñado labores de apoyo a la Unidad de Modernización en la elaboración del Mapeo de Procesos – MAPRO, durante el periodo del 15 de octubre de 2020 al 30 de enero de 2021. Asimismo, precisa que la modalidad en la que dichos estudiantes desarrollaron sus actividades fue remota debido al estado de emergencia que dispuso el gobierno, por lo que cumple con adjuntar el registro de asistencia y capturas de pantalla que evidenciarían las labores desempeñadas.

Que, mediante Oficio N° 402-2022-SG-E-UNPRG, de fecha 08 de abril del 2022, la Secretaría General solicitó al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Abel Nilo Sairitupa Villafuerte, la actualización de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 258, de fecha 21 de abril del 2021, para el pago de Bolsas de Trabajo de cuatro (04) estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, quienes apoyaron en la Unidad de Modernización durante el periodo del 15 de octubre del 2020 al 30 de enero del 2021.

Que, con Memorando N° 414-2022-OPP, de fecha 19 de abril del 2022, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000384, de la misma fecha, para la atención de bolsas de trabajo a favor de cuatro (04) estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 6,510.00 (Seis Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

APellidos y Nombres	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	IMPORTE
ARTEAGA MEJIA LUIS PABLO	15/10/2020	30/01/2021	S/ 1,627.50
CABRERA VENTURA MARIA DEL ROSARIO	15/10/2020	30/01/2021	S/ 1,627.50
CHUNG ALCARAZO DANIELA GIOVANNA	15/10/2020	30/01/2021	S/ 1,627.50
RODRIGUEZ SAJAMI EDUARDO DAVID	15/10/2020	30/01/2021	S/ 1,627.50
TOTAL			S/ 6,510.00

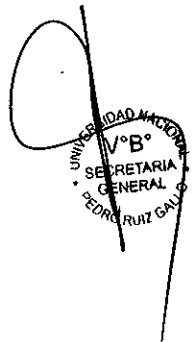
Que, mediante Oficio N° 481-2022-UNPRG-OAJ, de fecha 25 de mayo del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N° 238-2022-OAJ, de fecha 20 de mayo del 2022, donde opina por la procedencia de la ampliación de Bolsa de trabajo a favor de los estudiantes María Del Rosario Cabrera Ventura, Eduardo David Rodríguez Sajami, Luis Pablo Arteaga Mejía y Daniela Giovanna Chung Alcarazo de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, quienes han desarrollado labores de apoyo en la oficina de Modernización durante el periodo del 15 de octubre del 2020 al 30 de enero del 2021, correspondiendo emitir la resolución rectoral respectiva, ello por cuanto esta sería su segunda bolsa de trabajo y porque la suma de ambos periodos no supera los ocho (08) meses. Asimismo, precisa que al ser un servicio brindado en el año 2020 - 2021 corresponde a un adeudo, por lo tanto, una vez emitida la resolución de otorgamiento de Bolsa de trabajo, deberá seguir su trámite conforme a la Resolución N° 065-2022-R que aprueba el procedimiento de reconocimiento de adeudos pendientes de pago de años anteriores al ejercicio fiscal vigente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2° de la Ley Universitaria y el artículo 24.2° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Reconocer la ampliación del beneficio de Bolsa de Trabajo, para efectos de pago, a favor de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables:

1.1. ARTEAGA MEJIA LUIS PABLO, con C.U. N° 160723-D, perteneciente a la Escuela Profesional de Economía, quien apoyó en la Unidad de Modernización, desde el 15 de octubre del 2020 hasta el 30 de





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 535-2022-R

Lambayeque, 27 de mayo del 2022

enero del 2021, por un periodo de tres (03) meses y quince (15) días, siendo el MONTO TOTAL A PAGAR de MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 SOLES (S/. 1,627.50).

1.2. CABRERA VENTURA MARIA DEL ROSARIO, con C.U. N° 165039-A, perteneciente a la Escuela Profesional de Economía, quien apoyó en la Unidad de Modernización, desde el 15 de octubre del 2020 hasta el 30 de enero del 2021, por un periodo de tres (03) meses y quince (15) días, siendo el MONTO TOTAL A PAGAR de MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 SOLES (S/. 1,627.50).

1.3. CHUNG ALCARAZO DANIELA GIOVANNA, con C.U. N° 164013-I, perteneciente a la Escuela Profesional de Economía, quien apoyó en la Unidad de Modernización, desde el 15 de octubre del 2020 hasta el 30 de enero del 2021, por un periodo de tres (03) meses y quince (15) días, siendo el MONTO TOTAL A PAGAR de MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 SOLES (S/. 1,627.50).

1.4. RODRIGUEZ SAJAMI EDUARDO DAVID, con C.U. N° 160140-F, perteneciente a la Escuela Profesional de Economía, quien apoyó en la Unidad de Modernización, desde el 15 de octubre del 2020 hasta el 30 de enero del 2021, por un periodo de tres (03) meses y quince (15) días, siendo el MONTO TOTAL A PAGAR de MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 SOLES (S/. 1,627.50).

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Unidad de Modernización, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Oficina de Control Institucional, interesados y demás instancias correspondientes.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

/Cmyt.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DZ. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector